Ordin.ª Martes 28 de Febr.º de 1713

En la Muy noble y Muy Leal Ciudad de Murcia y sala de sus Casas de la Corre Martes Beinte y ocho de Febrero de mill setez.tos trez.e y trez.e Jnuentos Mrd.es señores Murg.a se juntaron a zelebrar Cauildo ordin.º como lo acostumbran; es a saber Dn Vizente Correa y sala manca Sanz de Alhordon de Alcantr.a Correa, de la Zu.ª Dn Luis Salas y sandoual; Dn Pedro Carrillo Dn Franz.co Lopez Zuñiga Don Antonio Falon; Dn Franz.co del Villar; Dn Joseph Gomez de la Calle Dn Antonio Fontes; Dn Lor.º Nuño; Dn Lu.s Lucas Veralteg.a m.º Dn Joseph Fontes; Dn Lu.s Santa Cruz; Dn Lu.s de Cordoua; Dn Joseph de Camora y Dn Loge ancillanes a Rex.es =

Leyendo Pa Frizco Serrano; Joseph Nuero; Fernando Nauarro, felix diaz Felix Veldas. Ginesillos, y Lu.s Diaz Curador =

Rogativas

Dixeron q.e ellos s.s Deany y Cauildo della Santa Yg.a de este Siete del corriente; Engrie garaziyan gracia Implorar la Suma Clem.a Sanacordado o goner quatro dias Patente en la Capilla mayor de Santa Noluchia o Alcalde de Maria Santissima, y, Camañana a todas las horas del coro. desdeoy; Dy Viernes desde las Completas y Letanias; Pidiendo a esta Ziudad con Curas y Sacristanes q.e la fauorezcan las Nubias y nieue que sencesita = Y habiendolo oido. Acordo se asista y, mañana y tarde Vezite Jrá lamente y es pezialmente y, turno =

Poder de la Condesa de Jurez =

Los presentes s.s Dieron Quenta de q.e Dn Andres Ber.do de Quiros a Sentado esta Zu.d en la Corte segun de gober espez; y para la cobr.a de los Fruto que tiene = Y habiendolo oido. Acordo se torgue dho poder en la forma Siguiente =

Sea uelto, como Nos Corrego Jus.a y Lex.to de la M.d y M.s Zu.d de Murg.a Juntos en Ayun.to ordin.º p.a Conferir y resolber qu.anto a el Seru.o de am.bas Mg.des bien y Vtilidad de esta Rep.ca Conuiene a saber =

Aguilon, de los s.s Jus.a
y Capitulares

Y asi juntos yerun de los demas Capitulares dho ayt.o y, q.e en presentia de mi Conz.o Diego Pasaran, y, lo que aqui se contendra y paso espresa obligaz.on Fuerza de Dezimos de los propios y Rentas de esta Zu.d en Virt.d de Damos mro por el cumplido segun dho, se requiere y es nez.a a Dn Andres Bernardo de Quiros a sente dho Dor Cons.o de las Ofizinderezias de esta Zu.d en las Cortes Especial para q.e aya Vezina sobre lo que de el tubiere dro, y deuere en adelante de los dos Curos Quiere, el uno situado en Alcaualas de esta dha Zu.d de Setenta y zinco mill mrs de Renta; y el otro en el segundo Vno por ziento del dha Zu.d de Dozientos